

Resolución N° *1160*

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA SUS INTEGRANTES Y FUNCIONES.

-1-

Asunción, *30* de diciembre de 2025

VISTO: El Acta N°03-2025 del Comité de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO: Que, la NRM-MECIP 2015 se encuentra dentro de las actividades prioritarias del Gobierno Nacional, y viene impulsando un proceso de cambio en las Instituciones, tendientes a mejorar la atención en las mismas, así como el logro de los objetivos institucionales con eficiencia en el contexto de la calidad.

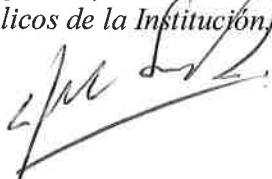
Que en el último Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI), la Contraloría General de la República ha sugerido el análisis de estructura funcional del Comité de Ética y Buen Gobierno, recomendando la adopción de medidas que permitan una adecuada segregación de funciones y el fortalecimiento de la gestión ética institucional;

Que, en atención a la citada recomendación, resulta necesario conformar una instancia específica, con atribuciones claramente definidas, encargada de promover, coordinar y liderar el proceso de implementación de la gestión ética institucional, asegurando coherencia, transparencia, rendición de cuentas y alineación con los principios del Sistema de Control Interno;

Que, la separación del Comité de Ética y Buen Gobierno permitirá encauzar las acciones institucionales hacia la consolidación del ejercicio del servicio público en términos de eficiencia, transparencia, integridad y compromiso con la ciudadanía, fortaleciendo la cultura organizacional y el cumplimiento de las normas éticas por parte de todos los servidores públicos del Ministerio de Justicia;

Que, en consecuencia, el objeto de las NRM-MECIP 2015 es definir "qué" es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir el "cómo" esos requisitos serán alcanzados.

Que, en cumplimiento a la sugerencia en el último informe de la evaluación del SCI de la CGR en la que sugirió el análisis, es necesario conformar un Comité como instancia encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética encauzado hacia la consolidación del ejercicio del servicio público en términos de eficiencia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.



Resolución N° ... 1600

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA SUS INTEGRANTES Y FUNCIONES.

-2-

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”; e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

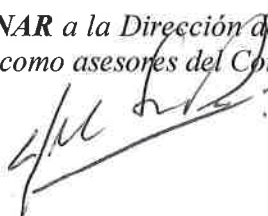
Art. 1°.- **CONFORMAR** el Comité de Buen Gobierno del Ministerio de Justicia, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015, al misma estará compuesta por las siguientes dependencias:

1. Ministro de Justicia
2. Viceministerio de Justicia
3. Dirección General de Gabinete
4. Dirección General de Asesoría Jurídica
5. Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
6. Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción
7. Secretaría General.
8. Unidad Especializada de Tecnología de la Información y Comunicación
9. Dirección de Obras e Infraestructura

Art. 2°.- **DEFINIR** como funciones del Comité de Buen Gobierno, las siguientes:

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación de inducción y reinducción periódicamente en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar periódicamente sobre las actividades realizadas.

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Dirección de Auditoría Interna Institucional y la Coordinación MECIP como asesores del Comité de Buen Gobierno.



Resolución N° ...11600

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA SUS INTEGRANTES Y FUNCIONES.

-3-

Art. 4°.- *DEJAR SIN EFECTO* la Resolución N° 468 del 10 de junio de 2025 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA INTEGRANTES”.

Art. 2°.- *COMUNICAR*, a quienes corresponda y cumplido, archivar.—


José María Sosa Duarte
Secretario General Interino


Rodrigo Nicora V.
Ministro

